

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCIERTO DE “SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA Y AMBULATORIA EN DIVERSAS POBLACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA PARA LA POBLACIÓN PROTEGIDA POR EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276”

ÍNDICE

- 1.- OBJETO DEL CONCIERTO**
- 2.- DOTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
 - 2.1.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO**
 - 2.2.- OFERTA ASISTENCIAL Y SERVICIOS SANITARIOS**
 - 2.3.- PERSONAL**
- 3.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.**
- 4.- TARIFAS APLICABLES**
- 5.- FACTURACIÓN**

1.- OBJETO DEL CONCIERTO

Concierto de Servicios para la atención hospitalaria y ambulatoria para los trabajadores, accidentados o de cualquier otra razón sanitaria asimilada, pertenecientes a las empresas asociadas a Egarsat Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 276 (en adelante, EGARSAT), y a los trabajadores autónomos adheridos con cobertura por contingencias profesionales, así como para la realización de pruebas diagnósticas y/o tratamientos terapéuticos que se precisen realizar en la gestión de las contingencias comunes de la población asociada o adherida, propia de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social en varias poblaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este sentido, la presente licitación se divide en los siguientes lotes:

Lote 1	Almería
Lote 2	Los Barrios (Cádiz)
Lote 3	Córdoba
Lote 4	Granada
Lote 5	Huelva
Lote 6	Jaén
Lote 7	Málaga
Lote 8	Estepona
Lote 9	Benalmádena
Lote 10	Castilleja de la Cuesta (Sevilla)
Lote 11	Sevilla

2.- DOTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

Los servicios objeto del presente concierto deberán llevarse a cabo en centros con asistencia hospitalaria y ambulatoria ubicados en las poblaciones anteriormente descritas, según lote, que dispongan de todas las autorizaciones administrativas pertinentes en vigor según la legislación vigente por la que se regula la autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El centro deberá cumplir con la normativa legal que en cuanto a planta física, personal y actividad le sea de aplicación, especialmente en todo aquello que afecte a la seguridad de las personas. Además, deberá mantenerse siempre en perfectas condiciones de uso y limpieza, con todo el equipamiento y personal necesarios para la prestación del servicio.

El acceso al edificio donde se encuentre ubicado el centro, así como sus dependencias, no deberán tener ningún tipo de barrera arquitectónica y deberá estar garantizado el suministro de energía eléctrica y agua en las zonas críticas, además de la iluminación y señalización de emergencia.

Durante la valoración de la oferta técnica, personal de la Dirección de Gestión Sanitaria de EGARSAT podrá realizar visitas a los centros de los diferentes licitadores a fin de comprobar que las instalaciones cumplen con los requisitos técnicos exigidos en el presente pliego.

2.2.- OFERTA ASISTENCIAL Y SERVICIOS SANITARIOS

El centro puesto a disposición del concierto deberá tener acreditación, como mínimo, de la siguiente oferta asistencial/servicios sanitarios debiendo disponer, en todo caso, de los medios físicos, técnicos y humanos suficientes para poder prestarlos, de acuerdo con la normativa que es de aplicación:

- **U.68 Urgencias** - Este servicio deberá estar abierto al público durante las 24 horas del día, todos los días del año (incluidos festivos, Navidad y Año Nuevo), y comprenderá cualquier tipo de atención urgente que se requiera.

El servicio debe garantizar la atención de cualquier tipo de emergencia en cualquier momento, tanto de los pacientes que acudan al hospital como de los que permanezcan ingresados, bien para dar una solución definitiva, bien para poner al enfermo en las mejores condiciones posibles para su traslado a otra unidad del propio centro o a otro centro.

Además, el servicio debe disponer de un sistema de triaje, validado, integrado en el sistema informático del hospital, que permita la rápida clasificación del paciente en función de su gravedad, asignándole un tiempo máximo de espera para ser atendido con el recurso apropiado. En todo caso el tiempo máximo de espera, sin ser atendido por ningún facultativo, para las urgencias no vitales, no deberá de exceder en ningún caso en más de una hora.

El local destinado a la atención de urgencias deberá estar cercano a la puerta de entrada del centro y dotado, como mínimo, de medios de reanimación, toma de oxígeno y vacío en donde poder situar el enfermo y en su caso, prestarle la asistencia. Además, deberá contar siempre con la presencia permanente de, como mínimo, un médico.

- **Consultas Ambulatorias**

Los licitadores deberán contar con médicos especialistas, personal de enfermería y auxiliar suficiente, así como con las instalaciones y equipos médicos y diagnósticos necesarios para la realización de las consultas médicas de especialistas que EGARSAT le pueda solicitar durante la ejecución del concierto. Como mínimo, deberán estar acreditados para la realización de las siguientes especialidades asistenciales:

- U.1 Medicina general/de familia
- U.17 Neurología
- U.2 Enfermería
- U.35 Anestesia y Reanimación
- U.43 Cirugía general y digestivo
- U.45 Cirugía Ortopédica y Traumatología
- U.50 Oftalmología
- U.52 Otorrinolaringología
- U.55 Cirugía ortopédica y Traumatología
- U.6 Alergología
- U.7 Cardiología

El horario de atención de consultas para cada una de las especialidades deberá ser de como mínimo 1 día a la semana. El horario de la consulta deberá estar comprendido entre las 8 y las 20 horas, de lunes a viernes excepto festivos. La consulta se producirá mediante cita, previa autorización de EGARSAT.

Cada consultorio tendrá, como mínimo, un despacho médico con espacio para mesa de entrevistas, camilla de exploración y lavabo, así como el material necesario para llevar a cabo las técnicas de diagnóstico básicas de su especialidad.

Las consultas de enfermería deberán cubrir el servicio de consultas de enfermería, incluyendo curas e inyectables.

- **Servicio de Diagnóstico por la Imagen**

Los licitadores deberán disponer de un Servicio de Pruebas Diagnósticas para el correcto diagnóstico de los pacientes, tanto en régimen de internamiento hospitalario como en régimen ambulatorio. Como mínimo, deberán estar acreditados en:

- **U.88 Radiodiagnóstico por la imagen**

Deberán poseer los equipos y personal básicos necesarios para la realización de radiología convencional, ecografías, resonancia y tomografía axial.

El servicio de Radiología deberá estar disponible las 24 horas al día de los 365 días del año y deberá tener capacidad suficiente para realizar cuantas pruebas de carácter urgente se precisen durante la ejecución del concierto, por tanto, deberá estar en condiciones de ser utilizado en cualquier momento, con personal permanente o localizable. La radiología elemental deberá ser de realización inmediata.

Tanto los locales como el personal deberán estar equipados según las normas oficiales de radio protección. Además, el personal empleado en el servicio contará con los conocimientos, formación y experiencia que requieran cada

función.

Los equipos destinados a la prestación del servicio deberán estar en correcto estado de funcionamiento y cumplir con los requisitos y especificidades que establece la normativa vigente. Además, si fuera el caso, deberán estar incluidos en el correspondiente registro administrativo, así como disponer de todos los certificados y revisiones necesarias para su utilización.

Aunque no es necesario aportar en la oferta tales certificados, los licitadores deberán ponerlos a disposición de EGARSAT, en caso que les fuera requerido durante la ejecución del concierto o durante el proceso de valoración de las ofertas técnicas.

- **Servicio de Quirófano (Intervenciones quirúrgicas)**

Tendrán la consideración de intervenciones quirúrgicas, tanto las de carácter menor y ambulatorio como las consideradas como mayores, todas ellas según la Clasificación Terminológica y Codificación de actos y técnicas médicas de la Organización Médica Colegial (OMC).

El centro deberá disponer de un espacio físico destinado a la realización de las intervenciones quirúrgicas con fines terapéuticos o diagnósticos a los pacientes que lo requieran.

Deberá existir lo que se denomina un bloque quirúrgico, es decir, el agrupamiento de todos los locales relacionados con la actividad quirúrgica en un área bien definida, apartada de la circulación general del hospital y controlada en sus entradas y salidas.

El bloque diferenciará claramente tres zonas:

- Zona limpia con condiciones de máximo control y limpieza
- Zona sucia por donde se produzca la salida de todo el material sucio
- Zona filtro para entrada y salida de enfermos, personal y material.

El centro puesto a disposición del concierto deberá garantizar la disponibilidad de quirófanos completamente equipados y en perfecto estado de uso y limpieza para llevar a cabo aquellas intervenciones quirúrgicas de carácter urgente que debieran realizarse durante la ejecución del concierto, así como las de carácter programado.

En todo caso, deberá tener habilitadas las correspondientes salas que le son propias y poseer los materiales y utillaje necesarios para llevar a cabo toda la actividad quirúrgica, tanto mayor como ambulatoria, que se requiera durante la prestación del servicio. Por tanto, el contratista garantizará el utillaje completo, material quirúrgico y prótesis necesarias, así como todas las instalaciones y servicios de la clínica: Hospitalización (si se requiere), Esterilización, Radiología, Farmacia, Servicios Médicos de soporte, Instrumentistas, Laboratorio, Anestesia y Reanimación, Preoperatorio, Personal de Enfermería y auxiliar.

Los enfermos sometidos a intervenciones quirúrgicas programadas deberán ser previamente revisados en consulta preoperatoria por el anestesista, según protocolo establecido.

- **U.73 Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos**

Este servicio deberá estar en condiciones de ser utilizado en cualquier momento, con personal permanente o localizable, siendo la analítica elemental de realización inmediata.

Además, deberá estar perfectamente equipado, material y técnicamente, para poder aportar a los distintos especialistas la información útil y necesaria para establecer diagnósticos o hacer seguimientos.

- **Ingresos Hospitalarios**

El centro deberá disponer de habitaciones individuales con baño, cama de acompañante y espacio suficiente para una camilla a lado y lado de la cama. En ningún caso, los ingresados de EGARSAT podrán ubicarse en habitaciones compartidas con otros pacientes.

Las habitaciones tendrán luz natural y la correcta ventilación, así como algún dispositivo de comunicación interna y de llamada de emergencia.

El personal de enfermería deberá dar respuesta a la llamada del paciente en menos de tres minutos y si fuera necesaria la presencia de personal médico, éste deberá acudir en menos de 10 minutos.

En el caso de activarse una llamada de emergencia, el personal asistencial deberá presenciarse inmediatamente.

Además, deberá disponer de medios propios o concertados suficientes, para poder efectuar el transporte de enfermos encamados hacia o desde el hospital.

2.3.- PERSONAL

Es imprescindible para la prestación del servicio objeto de licitación que las empresas licitadoras destinen para la misma el personal sanitario y administrativo necesario para tal finalidad, siendo de exclusiva responsabilidad de las mismas la titularidad de las relaciones laborales.

En todo caso, el personal destinado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa que resulte adjudicataria, quedando esta obligada a cumplir los derechos y obligaciones legales vigentes inherentes a su calidad de empresario.

El personal empleado en el servicio contará con los conocimientos, formación y experiencia que requiera cada función. Si durante la ejecución del concierto surgieran nuevas exigencias de formación y acreditaciones oficiales para el contratista o su personal dependiente, la empresa adjudicataria estará obligada a promocionar y facilitar dicha formación al personal adscrito al servicio.

El titular de la empresa adjudicataria, así como el personal que atenderá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos legales de incompatibilidades o prohibiciones previstos en la vigente normativa de aplicación.

3.- ORGANIZACION DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá atender asistencialmente a todos aquellos accidentados que se identifiquen como asegurados de EGARSAT, bien mediante la correspondiente solicitud de asistencia para accidente de trabajo, bien mediante autorización o derivación de la propia mutua.

Además, se responsabilizará del seguimiento y evolución de los accidentados que atiendan, siempre y cuando dispongan de los medios necesarios para hacerlo. En caso contrario, deberán proceder a la remisión del paciente a los centros que EGARSAT le indique y en los supuestos de ser precisa una actuación urgente, a los que estimen convenientes teniendo en cuenta la gravedad y diagnóstico del accidentado y poniendo, en todo caso, en conocimiento de EGARSAT tal circunstancia, en la mayor brevedad posible.

La empresa adjudicataria deberá adoptar todas las decisiones médicas y administrativas relativas al tratamiento de los accidentados, atendiendo a los criterios médico-profesionales y de gestión que le sean comunicados por EGARSAT.

EGARSAT se reserva la facultad de efectuar la revisión y/o seguimiento de los pacientes en tratamiento a través de su responsable médico designado a tal efecto. Incluso si por razones médicas lo considerase oportuno, la mutua podrá rescatar cualquier paciente para derivarlo a otro centro asistencial hasta el alta.

Para la realización de pruebas diagnósticas complementarias no urgentes, intervenciones quirúrgicas programadas o derivaciones a médicos especialistas, será preciso solicitar autorización expresa e individual al responsable médico de EGARSAT de la zona.

Además, la empresa adjudicataria deberá facilitar cuantos informes médicos o administrativos les sean requeridos o aclaraciones pertinentes.

En todo caso, la correcta prestación del servicio exige el cumplimiento mínimo de los siguientes plazos de tiempo:

- La comunicación de accidentes graves o muy graves deberá realizarse como máximo en 12 horas.
- Máximo de 4 días laborables para programar y realizar cualquier prueba diagnóstica, que no tenga carácter de urgencia, una vez haya sido autorizada por EGARSAT.
- Máximo de 4 días laborables para emitir y remitir los resultados de las pruebas diagnósticas no urgentes, desde su realización.
- Máximo de 4 días laborables para la programación y realización de visitas de Consultas Externas.
- Máximo de 4 días laborables, una vez realizada la visita con el médico, para hacer llegar el correspondiente informe al facultativo de EGARSAT encargado del seguimiento del paciente.

- Máximo de 4 días laborables para programar y realizar cualquier intervención quirúrgica, que no tenga carácter de urgencia, una vez haya sido autorizada por EGARSAT.

La empresa adjudicataria deberá informar de manera inmediata a EGARSAT de las quejas o reclamaciones recibidas por parte de algún paciente, en referencia a cualquier aspecto de los centros, del personal o del equipamiento necesarios para prestar los servicios objeto del concierto. Además, deberá informar a EGARSAT de los motivos y las circunstancias que han originado tal reclamación para poder valorar a partir de su estudio, si deben ser objeto de subsanación o no por parte del contratista.

4.- TARIFAS APLICABLES

En el Anexo nº 2 los licitadores deberán especificar el importe ofertado para cada prestación asistencial, de todos y cada uno de los servicios asistenciales, de lo contrario quedarán excluidos de la licitación.

A efectos de realización de las ofertas por parte de los licitadores, se describen a continuación las inclusiones y exclusiones de las tarifas:

Urgencias:

Incluye: Honorarios médicos todas las especialidades, radiología y analítica convencional y actos de enfermería. Incluye fármacos, así como, material sanitario que genere el paciente.

No incluye: Fármacos Recetados suministrados por Farmacia que serán abonados por parte de Egarsat a la Farmacia o al paciente, TAC, ECO o RNM.

Consultas Primeras y Sucesivas Especialidades:

Incluye: La atención médica, las interconsultas entre profesionales, las primeras y segundas visitas de medicina general y médicos especialistas. La entrega de un Informe médico para el médico responsable de EGARSAT.

No incluye: las pruebas médicas complementarias, los consumos farmacéuticos y de material sanitario que genere el paciente.

Cura pequeña:

Incluye: Herida menor de 7 centímetros o quemadura menor a la palma de la mano GRADOS 1-2. Incluye el material utilizado en la cura.

Cura mediana: Herida mayor de 7 centímetros y menor o igual a 15 cm o quemadura mayor que la palma de la mano y menor del 18% de la superficie corporal Grado 1-2 o quemadura menor que la palma de la mano Grado 3.

Incluye: El material utilizado en la cura.

Cura grande: Herida mayor de 15 centímetros o quemadura mayor que la palma de la mano Grado 3 o quemadura mayor del 18% de la superficie corporal Grado 1-2.

Incluye: El material utilizado en la cura.

Yeso pequeño y/o inmovilización: Antebrazo o menor.

Incluye: El material utilizado en el yeso o inmovilización.

Yeso mediano y/o inmovilización: Botín o brazo.

Incluye: El material utilizado en el yeso o inmovilización.

Yeso grande y/o inmovilización: Cruropédico

Incluye: El material utilizado en el yeso o inmovilización.

Pruebas diagnósticas:

Incluye: la entrega de la prueba y/o informe médico para el médico responsable de Egarsat.

Estancias Hospitalarias:

Incluye: Habitación individual con cama para el acompañante, restauración (desayuno, comida, merienda y cena) y el servicio de enfermería.

No incluye: los costes derivados del uso de teléfono, televisión y manutención del acompañante. En caso de requerir otro especialista distinto al del ingreso se facturará al precio de interconsulta.

Intervenciones quirúrgicas:

Incluye:

- ✓ **Derechos de Quirófano** según el grupo quirúrgico y sala de reanimación, así como, medicación, material y fungibles de quirófano y planta de hospitalización, amplificador de Rx, monitorización, derechos de Artroscopia, instrumentista a partir del Grupo III, 1 control radiológico y analítico postquirúrgico, así como visitas hospitalarias postquirúrgicas.
- ✓ **Honorarios Médicos** según el grupo quirúrgico del nomenclátor de la OMC (Organización Médica Colegial)
- ✓ **Ayudantía Quirúrgica** se facturará cuando haya un médico ayudante quirúrgico en la intervención, corresponderá a un 30% de la tarifa de los honorarios médicos según grupo quirúrgico del nomenclátor de la OMC.
- ✓ **Honorarios Anestesista** según el grupo quirúrgico nomenclátor de la OMC (Organización Médica Colegial)
- ✓ **Consulta preoperatorios** incluye visita con anestesiología valoración de las pruebas médicas, así como, la entrega de un Informe médico para el médico responsable de EGARSAT.

En el caso de realizarse más de un procedimiento quirúrgico en una misma sesión, la tarifa en los honorarios médicos y de anestesista será el 100% del procedimiento más caro, 50% del segundo procedimiento y el 30% del tercer procedimiento.

No incluye: consumo de sangre, hemoderivados, todas las consultas de seguimiento posteriores al alta hospitalaria, prótesis, ortesis, implantes, material de osteosíntesis y plastias naturales o artificiales, medicación y material especial que no sea habitual en el quirófano, anatomía patológica, pruebas cruzadas y transfusiones, otras pruebas diagnósticas, como TAC, RMN,

estancias que superen las estancia media según GRD, consultas, revisiones u otras pruebas posteriores al alta hospitalaria.

Nota: En cuanto a prótesis, implantes y material de osteosíntesis (puesto durante la intervención quirúrgica) u ortesis (que se requieran durante la hospitalización), se facturará al precio que el proveedor le haya facturado al centro concertado, debiendo adjuntar la factura original. Este tipo de material requerirá autorización previa, por parte de Egarsat, antes de la intervención (salvo casos de urgencia vital).

Pruebas Complementarias no tan habituales, en el Anexo nº 2 - Modelo de Oferta Económica se ha incluido una bolsa económica de importe fijo que se gastará en función de las necesidades asistenciales e incluye aquellas pruebas asistenciales que se pueden utilizar de manera no tan habitual. Para poder gestionar esta bolsa la entidad adjudicataria a la firma del concierto, incluirá listado completo de las pruebas complementarias que puede ofrecer, acompañado del correspondiente listado completo de precios. El importe de dicha bolsa se gastará en función de las necesidades de Egarsat y en función de los precios indicados. **El importe de esta bolsa es fijo e invariable, por lo que los licitadores no deben presentar oferta.**

5.- FACTURACION

La empresa adjudicataria facturará a mes vencido, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, los servicios efectuados, **las facturas que emitan deberán ser realizadas en formato electrónico.**

Las facturas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Con carácter general, conforme a los requisitos fiscales establecidos, en la factura constará la Razón Social, C.I.F./N.I.F. y dirección tanto de la entidad emisora como de la receptora de la factura, número y fecha de la misma.
- Las facturas se emitirán siempre tras la realización de los servicios.
- En caso de emitir una factura por trabajador, deberá indicarse en la misma el nombre, apellidos, DNI/NIF, tarifa aplicada según el servicio prestado y fecha de realización.
- En caso de emitir una factura por el conjunto de servicios efectuados durante el mes, deberá acompañarse una relación detallada de los mismos, aportando en todos los casos los datos e información especificados en el párrafo anterior.
- La factura deberá ir acompañada de la correspondiente autorización por parte de EGARSAT, si fuera el caso.
- En caso de tener que facturar material médico-quirúrgico específico, prótesis o implantes suministrados por terceros, la factura deberá ir acompañada del correspondiente cargo debidamente satisfecho.
- Los importes unitarios aplicados que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por el contratista.
- En la factura deberá constar el número del expediente de esta licitación.
- El incumplimiento de alguno o todos los requisitos mencionados, supondrá la devolución de la factura al proveedor.

Las facturas que emitan deberán ser realizadas en formato electrónico, se permite un periodo de adaptación inicial. Los requisitos y sistema de envío de las facturas para su adecuada tramitación se detallan a continuación:

- El formato de las facturas electrónicas debe ser Facturae 3.2 ó 3.2.1
- Para su elaboración en dicho formato, si no dispone de aplicaciones informáticas para su creación, puede utilizar el programa gratuito proporcionado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo en el siguiente enlace:

<http://www.facturae.gob.es/formato/Paginas/descarga-aplicacion-escritorio.aspx>

- Las facturas deben estar firmadas electrónicamente
- Indicar la Mutua como destinatario de la factura con los siguientes códigos:
- Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT

	CODIGO	DENOMINACION
Oficina contable	GE0000511	EGARSAT
Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT

- Enviar la factura por internet a través del portal web del Punto General de Entrada de la Factura Electrónica de la Administración, denominado FACE en el siguiente enlace <https://face.gob.es/es/> o mediante la conexión automática entre su sistema informático y dicho portal.

Firmado digitalmente por Pere Tomeu Deulofeu